



ORDENANZA N° 17/18.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 96/16, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la derogación de la Ordenanza N° 96/16, en razón de que La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos ha comunicado que no avanzará en el proyecto correspondiente ya que la empresa ENERSA ha provisto del servicio a través de otros trabajos en el sector.

Que es dable recordar que por dicha ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a favor de la Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos de un lote dentro del predio de lagunas cloacales, en la esquina del camino vecinal que continua del otro lado de la Ruta Nacional N° 12 por calle Democracia y Ruta 12, de 15mt. x 15 mt., para la instalación de un nuevo alimentador de 33kv que se conectara con el tendido ya existente dentro del Parque Industrial, a favor de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza N° 96/16.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-